



“2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**2039**

BUENOS AIRES, 10 MAR 2015

VISTO el Expediente n° 1-47-8703-13-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma RAYSAN S.A. referida a su habilitación como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS E HIDROALCOHÓLICOS. ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE ORAL DE USO ODONTOLÓGICO EN LAS FÓRMAS DE LÍQUIDOS Y SEMISÓLIDOS en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 89 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por



"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

**2039**

lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos nº 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma RAYSAN S.A. como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS E HIDROALCOHÓLICOS. ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE ORAL DE USO ODONTOLÓGICO EN LAS FÓRMAS DE LÍQUIDOS Y SEMISÓLIDOS con domicilio en la calle Lerma 425/429, CABA.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Gabriela Kerdmann, Matrícula Profesional nº 10465.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación



"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN Nº 2039**

conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 86 a 88.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-8703-13-8

DISPOSICIÓN Nº

**2039**

*af* *ir*

  
ING ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.